
CONTRATO MAYOR DE SERVICIO PARA LA RETRANSMISIÓN DE PLENOS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES Y SERVICIO DE VIDEOACTAS DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE SE PROPONE REALIZAR

Este informe se elabora en cumplimiento del artículo 116.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), para justificar la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento de Calahorra para llevar a cabo la ejecución del contrato de servicios para la adquisición, implementación y mantenimiento de un sistema de videoactas y suministro de equipamiento tecnológico necesario para el Salón de Plenos.

El Ayuntamiento de Calahorra, comprometido con mejorar la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la gestión de las sesiones plenarias, ha identificado la necesidad de implementar un servicio para la retransmisión de plenos y otros eventos institucionales y servicio de videoactas. Tras una cuidadosa evaluación, se ha determinado que el Ayuntamiento no dispone de los medios técnicos ni del personal especializado requerido para la adquisición, instalación, configuración y mantenimiento continuado de un sistema tecnológico de esta envergadura. Los motivos específicos de esta insuficiencia son:

- El personal actual del Ayuntamiento no cuenta con la especialización técnica necesaria para implementar y gestionar el sistema propuesto, el cual requiere conocimientos avanzados en tecnologías de la información, programación web, sistemas de videoconferencia y software de transcripción automática.
- El Ayuntamiento carece de la infraestructura tecnológica necesaria para desarrollar, instalar y mantener el sistema. La adquisición e implementación de este sistema implica una inversión significativa en equipos y software especializado que excede la capacidad operativa y presupuestaria del Ayuntamiento en términos de recursos tecnológicos propios.
- La importancia de asegurar una alta calidad y continuidad en la prestación del servicio de videoactas, sin interrupciones ni fallos técnicos, requiere un soporte técnico especializado y permanente que el Ayuntamiento no está en condiciones de proveer con medios propios.

Por lo expuesto, se concluye que el Ayuntamiento de Calahorra no dispone de los medios propios necesarios, ni en términos de especialización técnica, ni de infraestructura tecnológica, para llevar a cabo la ejecución del contrato de servicios propuesto. Por ello, se hace necesario proceder a la contratación externa de este servicio, para cumplir con los objetivos de mejora en la transparencia, accesibilidad y eficiencia de las sesiones plenarias del Ayuntamiento.

Calahorra, 24 de mayo de 2024